Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

27232/2023 LAPIDUS, LUIS JAIME (TF 11806706-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de marzo de 2025.- TAR

AUTOS Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. págs. 237, 247 y 248 del DEO: 17104075), la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE FIJAN los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional en 843 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de cincuenta y seis millones cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos -$56.005.548-, en conjunto y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, la razonable proporción que la retribución de los auxiliares de la justicia debe guardar con la de los restantes profesiones intervinientes en el pleito, SE ESTABLECEN los emolumentos de la Sra. perito Contadora Viviana Ethel Baccaro en 120 UMAs, que equivalen -a la fecha- a la suma de nueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos veinte pesos -$7.972.320)- (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839; arts. 16, 19, 20, 21, 29 de la ley 27.423; art. 3 del decreto ley 16.638/57; Res. SGA 3495/24; como así también, la reducción prevista en el artículo 9º de la ley 27.743).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces

de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 13/03/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37977024#445895994#20250227124313655